

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría Espectáculos

Circular número 2.423

La Dirección general de Seguridad, en orden telegráfica de 5 del actual, participa haber prohibido en todo el territorio nacional la proyección de la película titulada "Actó de Izquierda Republicana en Valencia".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de los señores Alcaldes de esta provincia y agentes que de mi autoridad dependan.

Córdoba 8 de Junio de 1935.—El Gobernador civil, José de Gardoi.

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 2.409

El próximo día veintiséis del actual, a las once horas, se reunirá esta Junta en el Parque de Intendencia de esta plaza, calle Fray Alonso número seis, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios al mencionado Parque y Depósitos de Intendencia de Algeciras, Córdoba, Granada y Málaga, y raciones de pienso y combustibles necesarios a

las fuerzas destacadas en las plazas de Almería, Ecija, Huelva, Jaén, Jerez, Tarifa, Ubeda, Osuna, Lucena y Ronda, admitiéndose en la Secretaría de la misma, sita en dicho Parque, proposiciones separadas por cada plaza, conforme al modelo, todos los días laborables de nueve a trece, hasta el día veinticinco, y de nueve a diez el día veintiséis.

Las condiciones, modelo de proposición y expresión de los artículos a adquirir se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, Depósitos de Intendencia o Comandancias Militares de las respectivas plazas.

Sevilla a seis de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Capitán Secretario, Fernando Velasco.—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, L. Trujillo.

Comisión municipal Gestora

PRESIDENCIA

Pavimentación de la calle de Romero Barros

Núm. 2.394

Cumplido ayer, sin haberse producido reclamación de ninguna clase, el término de cinco días de publicación reglamentaria del acuerdo de esta Comisión municipal Gestora de mi presidencia de contratar mediante subasta pública para la realización de las obras de pavimentación de la calle de Romero Barros,

por el presente y según resolución adoptada por este organismo, convócase a subasta pública para la realización de las expresadas obras, acto que se celebrará ante la Comisión municipal gestora en pleno reunida bajo mi presidencia en las Casas Consistoriales, a las ocho de la noche del día posterior al de terminación de veinte hábiles por los que se anuncia dicho acto, a conta desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

El tipo de licitación, según el presupuesto formulado por el señor Ingeniero municipal, es de diecisiete mil ochocientos pesetas.

El depósito para intervenir en la subasta será del cinco por ciento del expresado tipo de licitación, es decir ochocientos noventa pesetas, cuantía que se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándola al diez por ciento de la suma del presupuesto o sea mil setecientas ochenta pesetas, en el período de diez días contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva. Las Cooperativas de trabajadores sólo depositarán la cuarta parte de las antedichas fianzas. En compensación de este beneficio, a la Cooperativa obrera concesionaria se le retendrá el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir por razón de trabajos realizados.

Al término de las obras, se devolverá las cantidades referidas, junta-

mente con la fianza constituida, con iguales formalidades que a los demás contratistas.

Las proposiciones serán presentadas en papel de la clase sexta, reintegradas con el timbre municipal correspondiente, ajustándose al modelo que a continuación se publica y se entregarán hasta la una de la tarde del último día del plazo señalado, en pliegos cerrados y lacrados, en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Se entregará a la vez resguardo del depósito provisional y los documentos que justifiquen estar dado de alta el licitador o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere. Todos estos documentos serán presentados en la Secretaría de la Comisión municipal gestora, constituida en las Casas Consistoriales de esta capital durante el expresado plazo de veinte días o sea hasta el anterior al de celebración de la subasta, en días hábiles y horas de oficina, hasta la una del día.

Los licitadores que en representación de otros interesados suscriban alguna proposición, acompañarán además de la copia del poder correspondiente, bastantado por uno de los señores Letrados consistoriales y reintegrada a su costa con el timbre de bastantado correspondiente a

a cuantía presupuesta para las obras de que se trata.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas a que ha de subordinarse la realización de las obras, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Secretaría de esta Comisión, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina por quienes deseen tomar parte en la expresada subasta.

Córdoba cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco. — El Alcalde, Presidente de la Comisión municipal gestora, B. Garrido.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de....., como acredita con la cédula personal de la tarifa.....clase..... número.....que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de pavimentación de la calle de Romero Barros, se obliga y comprometo a realizarlas con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas económico-administrativas que regulan su ejecución, en la suma de..... (cantidad del tipo de licitación o menor) y declara a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas que los obreros colocados en estos trabajos habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, serán las siguientes: (se determinará con claridad y separación de oficios y categorías el jornal mínimo para las jornadas de ocho horas y para las extraordinarias). Se comprometo también a utilizar obreros parados e inscriptos en la Oficina municipal de Colocación de esta capital.

(Fecha y firma).

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 2.124

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación municipal del Ayuntamiento de la ciudad de Bujalance, que forma el Secretario de la misma en cumplimiento a lo que disponen las vigentes disposiciones, relativos al mes de Abril del año 1935.

Sesión en segunda convocatoria celebrada el día 1.º

Presidencia don Francisco Lara Morán.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

El señor Toledano hace la manifestación de que no habiendo asistido a la sesión del día 25 de Marzo, salvaba su voto de conformidad a lo prevenido en el Estatuto municipal,

con respecto al acuerdo adoptado en aquella, relativo al pago de unos servicios de automóvil utilizados por la Guardia civil sin haber consignación en presupuesto y contra la advertencia de Intervención y Secretaría, por creer que no se ha debido aprobar dicho pago.

La presidencia manifestó que se iba a proceder a celebrar la segunda votación para elegir el cargo de tercer Teniente de Alcalde. Yo el Secretario insistí en las manifestaciones que tengo hechas en sesiones anteriores.

Verificada la votación y resultando que don Pedro Flores Montero no ha obtenido la mayoría relativa, se acordó repetir la votación por última vez en la próxima sesión.

Se aprobó un proyecto para la construcción de bovedillas en el Cementerio municipal, importante pesetas 1.656'07.

Se aprobó un presupuesto para el blanqueo de la casa Parada de Caballos Sementales, importante 25 pesetas.

Se acordó denegar una instancia de don Juan Luis Cerezo Olaya, en que pide a la Corporación se le gratifique por los trabajos prestados como escribiente en el Juzgado de Instrucción con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en esta ciudad el año 1933.

Que pase a estudio de la Alcaldía un oficio del señor Presidente de la Junta Organizadora de la Guardería Rural, participando el acuerdo adoptado por dicha Junta el día 12 de Marzo referente a que el personal de Guardería recibí las órdenes y distribución del servicio del Teniente de la Guardia civil.

Se aprobó la cuenta rendida por el administrador de los arbitrios municipales correspondiente al mes de Febrero último.

Se acordó aprobar y que sean satisfechas las siguientes cuentas:

Al señor Secretario de la Corporación 33'20 pesetas por un viaje a la capital para resolver asuntos oficiales.

Al Depositario municipal 6'60 pesetas por la adquisición de un libro para el Ayuntamiento.

A Juan Aranda 36'75 pesetas por jornales devengados como obrero de la Parada de Caballos Sementales.

A Juan Lara 10 pesetas por gastos de un viaje al departamento de Morente para hacer la rectificación del Censo de Campesinos.

A Salvador Castro Sánchez 16 pesetas por materiales de construcción para el Cementerio municipal.

A don Manuel Latorre 592'80 pesetas por suministro de medicamentos a enfermos pobres.

A varios pobres transeúntes 1'50 pesetas por socorros facilitados por este Ayuntamiento.

A la Casa Bayer Hermanos 16'80 pesetas por material para la Secretaría municipal.

A la Imprenta Belmonte 32 pesetas por material impreso para la Intervención.

A Antonio Robles 63'75 pesetas por efectos timbrados

A don Pablo Ricomá 30'80 pesetas por accesorios para la Banda municipal de Música.

A Pedro Morales Arjona 4 pesetas por artículos para el Matadero municipal.

A Juan Torralbo 3 pesetas por la retirada de inmundicias del arresto municipal.

Se aprobó por unanimidad la distribución de fondos formada por Intervención para el presente mes, importante 201.495'93 pesetas.

Se declaró abierto el turno de ruegos y preguntas y el señor Román se ocupa del paro obrero, rogando a la presidencia realice gestiones con el Excmo. Sr. Gobernador para que se obligue a los que no las tengan hechas a realizar las labores agrícolas.

Sesión pública ordinaria celebrada el día 6

Presidencia don Francisco Lara Morán.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Celebrada tercera votación para elegir el cargo de tercer Teniente de Alcalde, por mayoría de votos resultó elegido don Pedro Flores Montero, el que estando presente quedó posesionado de mencionado cargo.

El señor Alcalde dió cuenta a la Corporación de las gestiones que ha realizado con los señores Farmacéuticos y del acuerdo que se ha adoptado relativo a la fórmula de pagar los atrasos que se adeudan a los mismos por suministro de medicamentos, consistente dicho acuerdo en que el Ayuntamiento se compromete de la manera más eficaz y solemne a pagar en lo sucesivo el suministro de medicamentos mes servido mes pagado y que para liquidar los atrasos que se adeudan a estos señores se librará cada mes una cantidad no inferior a 1.500 pesetas proporcionalmente distribuidas con arreglo a la cuantía de las cuentas pendientes de satisfacer que están todas ellas aprobadas por la Corporación. La Corporación aprobó dicha fórmula y yo el Secretario advertí a la Corporación que estando las cuentas anteriormente rendidas debidamente aprobadas y pendientes solamente de libranza, es una redundancia el volver a acordar su pago.

Que informe el señor Director del Matadero municipal con respecto a una instancia del vecino de esta ciudad don Fernando Moreno Velasco, en que solicita se le excluya del pago del arbitrio por gastos de limpieza del Matadero.

Se vió un cargo formulado por el señor Recaudador municipal don Ciriaco de Toro Gutiérrez, por el arbitrio sobre ventanas, importante la suma de 560 pesetas y la Corporación quedó enterada.

También quedó enterada la Corporación de otro cargo formulado al

mismo señor, relativo al arbitrio sobre carruajes de lujo de tracción animal, importante 30'63 pesetas.

Del mismo modo quedó enterada la Corporación de otro cargo que ha sido formulado al mismo señor Recaudador municipal por el concepto de casinos y círculos de recreo, importante la suma de 279'47 pesetas.

Igualmente quedó enterada la Corporación de otro cargo que se ha formulado al Recaudador municipal por el arbitrio sobre inquilinato correspondiente al primer trimestre del año actual, importante la cantidad de 3.626'93 pesetas.

Igualmente quedó enterada la Corporación del cargo que se formuló al señor Recaudador municipal relativo al arbitrio sobre vigilancia de establecimientos públicos, correspondiente al primer trimestre de este año, importante la suma de 164'60 pesetas.

Se acordó conceder licencia por seis meses al Interventor municipal don Florentino Vaquero Francisco, los dos primeros con sueldo y los restantes sin sueldo y que el tiempo que permanezca en esta situación le sea abonable a todos los efectos de jubilación y concursos o sean los seis meses.

Se acordó que se exponga al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones el repartimiento de cuotas individuales que corresponde satisfacer por concepto de contribuciones especiales a las personas beneficiadas con motivo de la obra de construcción de nuevo acerado en la calle Fermín Galán, trozo comprendido entre las de San Francisco y el cruce con las de Diez de Febrero y Conde.

Se acordó aprobar y que sean satisfechas las siguientes cuentas:

A la Sociedad «La Alameda» 18 pesetas por el suministro de agua para el Matadero municipal.

A la misma 3'60 pesetas por igual concepto para la Casa Consistorial.

A la misma 2 pesetas por el suministro de agua para riegos municipales.

A la misma 3'60 pesetas por suministro de agua para la escuela de niños de la calle Melchor Cantarero.

A la Compañía Anónima Mengemor 27'22 pesetas por el suministro de fluido eléctrico para las oficinas del Juzgado y Casa Cuartel de la Guardia civil.

A la misma 2'17 pesetas por el suministro hecho para el Asilo de San Ildefonso.

A la misma 1'40 pesetas por el suministro para las escuelas nacionales.

A la misma 65'56 pesetas por el suministro de fluido eléctrico para la Casa Ayuntamiento, Administración de Consumos y Jefatura de Policía.

A la misma 999'05 pesetas por el suministro hecho de fluido eléctrico para la población.

A la Imprenta Belmonte 20 pesetas por impresos para la Biblioteca municipal.

A la misma 86 pesetas por material impreso para la Oficina de Arbitrios.

A la misma 6 pesetas por material impreso para Intervención.

A la misma 20 pesetas por material impreso para la oficina de Inspección de Higiene.

A don Angel Gordejuela la cantidad de 6 pesetas por la limpieza de la Oficina de Arbitrios en el mes de Marzo.

A Antonio don Robles 10 pesetas por pólizas y timbres móviles con destino a Intervención.

A don Ciriaco de Toro Recaudador de 3.166'93 pesetas por un recibo de utilidades correspondiente al año 1934.

Al Comandante de puesto de la Guardia civil 15 pesetas por gratificación para agua de los caballos de este puesto.

A Francisco Martínez 186 pesetas por sus jornales devengados como obrero ayudante del Tanque de riegos.

A José Lora Castro 25 pesetas por suministro de trigo para los palomos del Parque municipal.

A Juan Aranda y otro 63 pesetas por jornales devengados como obreros de la parada de caballos sementales.

A la Casa Química Comercial y Farmacéutica de Barcelona 105 pesetas por artículos adquiridos con destino a la Inspección sanitaria.

Se declaró abierto el turno de ruegos y preguntas.

El señor Belmonte ruega a la Presidencia que por serlo también de la Comisión gestora de la décima se ocupe de que por dicho organismo se emplee el mayor número posible de obreros.

El señor Muñoz ruega a la Presidencia que se activen los trámites necesarios para que se celebre nueva subasta para la ejecución de las obras de acerado en el último trozo de la calle Fermín Galán.

Sesión de segunda convocatoria el día 15

Presidencia don Francisco Lara Morán.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Antes de entrar en el orden del día se dió lectura de un telegrama del Excmo. señor Gobernador civil, saludando a la Corporación con motivo de la festividad conmemorativa de la proclamación de la República y la Corporación acordó que se den las gracias a la primera autoridad y se le manifieste que esta Corporación seguirá laborando en beneficio de los intereses patrios y al régimen.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior. En lo referente a la forma de pago de atrasos a los Farmacéuticos por suministro de medicamentos cuya fórmula fué aprobada en la sesión anterior se discute si se acordó que el pago fuera proporcional a la cuantía de los créditos o por iguales partes, entablándose discusión sobre este punto y proce-

diéndose a verificar votación nominal quedó aclarado que el pago debe hacerse en proporción a la cuantía de los créditos, votando en contra los señores Román y Belmonte, por entender que tiene mayores necesidades el que tenga menor crédito.

Se dió cuenta de dos reclamaciones producidas por don Ricardo de Latorre Villalba y por el señor Presidente de la Cámara oficial de Comercio e Industria, contra la Ordenanza nuevamente confeccionada para la exacción de derechos y tasas por prestación del servicio de Inspección y reconocimiento sanitario de las harinas, y en vista de no haber concurrido la mitad mas uno de señores concejales del número legal de que se compone la Corporación se acordó que se traiga a la sesión próxima y que por la Alcaldía presidencia se ruege a todos ellos su asistencia.

Que se anuncie la subasta para la enagenación de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública al sitio Barrero de Frias, toda vez que contra el pliego de condiciones que se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de Marzo no se han producido reclamaciones.

Visto un oficio del señor Oficial de la Guardia civil de esta línea transcribiendo orden de la superioridad sobre las condiciones que requiere la Casa Cuartel de la Guardia civil, la Corporación quedó enterada y habiéndose discutido por los señores concejales sobre la necesidad de acometer la construcción de una casa Cuartel y el Secretario advertió a la Corporación que no habiendo concurrido la mitad mas uno de los señores concejales de que legalmente consta la Corporación no se pueden adoptar acuerdos que comprometen créditos municipales, y se acordó que quede a estudio sobre la mesa y que se traiga de nuevo a la próxima sesión.

Se acordó aprobar una relación suscrita por el señor Depositario municipal acreditativa de los depósitos gubernativos existentes en la Caja en 31 de Diciembre de 1934.

Que pase a estudio de la Comisión de asuntos jurídicos una carta del señor Alcalde de Madridejos solicitando auxilio económico de este Municipio para la construcción de una Casa Consistorial en aquella villa por haber ardido la que existía.

Visto un oficio del señor Presidente la Comisión gestora de la Excelentísima Diputación provincial, participando el acuerdo adoptado por aquella Corporación en 30 de Marzo próximo pasado por el que se hace un llamamiento a los Municipios de la provincia con el fin de que participen en los gastos que se ocasionen para ofrecer testimonio del acuerdo de 28 de Febrero anterior a los Excelentísimos señores don Niceto Alcalá Zamora Torres, Jefe del Estado y don Alejandro Lerroux García, Presidente del Consejo de Ministros, participándoles sus nombramientos

en artísticos pergaminos ricamente enmarcados y habiéndose entablado discusión se sometió el asunto a votación dando por resultado de ésta un empate de cinco votos por lo que visto lo que dispone el artículo 105 de la Ley municipal de dos de Octubre de 1877 se acordó repetir la votación, en la próxima sesión.

Se acordó aprobar y que sean satisfechas las siguientes cuentas:

A Salvador Castro Sánchez 23'50 pesetas por materiales de construcción para las obras de reparación del Matadero.

Al mismo 14 pesetas por igual concepto con destino a la reparación de empedrados de varias calles.

A don Manuel de Latorre 712'25 pesetas por suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.

A don Antonio de Lora 25'51 pesetas por el importe de 120 por 100 no retenido a varios libramientos con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Al Consullor de los Ayuntamientos 105'75 pesetas por modelación impresa.

A don Antonio Lora 1'95 pesetas importe de los suplidos en la Depositaria municipal.

A don Francisco López Aguado 1.056'15 pesetas por suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.

A Juan Aranda y otro 73'50 pesetas por jornales devengados como obreros de la parada de Caballos Sementales.

A don Juan Ferrer Martínez, Secretario municipal 48 pesetas por el importe del reintegro de varios documentos con cargo al capítulo correspondiente.

A don Francisco López Aguado 832'49 pesetas por suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.

A Francisco Salazar 10 pesetas importe de los gastos de la limpieza de la oficina de policía.

A don Afrodio Aguado 78'30 pesetas por un libro con destino a la Secretaría municipal.

A don Antonio Gavilán 2'80 pesetas por el suministro de cántaros con destino a la Parada de Caballos Sementales.

A Juan Torralbo 3 pesetas por la retirada de inmundicias del depósito municipal.

Se dió cuenta de la general de presupuesto correspondiente al año 1934 que ha sido expuesta al público en virtud de Decreto de la Alcaldía para oír reclamaciones. Yo el Secretario hice presente a la Corporación que no pueden adoptarse acuerdos relativos a la aprobación o censura de dicha cuenta por no haber asistido la mitad más uno de los señores Concejales lo cual es necesario para la validez de los acuerdos que en uno u otro sentido se adopten, acordándose en consecuencia, que se traiga a la sesión próxima.

Declarado abierto el turno de ruegos y preguntas se presentó una moción que se leyó por Secretaría pre-

via orden de la presidencia firmada por los señores Concejales Flores, López, Palomino, Román y Ramos proponiendo que se proteste por el hecho criminal de profanar la tumba de los gloriosos restos de Galán, que se haga constar el sentimiento en acta por el vandálico hecho y que se adquieran los retratos de Galán y García Hernández que se colocarán en el salón de sesiones. Advertencia de Secretaría en el sentido de que no estando comprendido en el orden del día el asunto no puede tratarse por ser nulos los acuerdos que se adopten y acuerdo de la Corporación declaratorio de urgencia, pasándose a tratar: advertencia de Secretaría nuevamente en el sentido de no haber número suficiente para adoptar el acuerdo de declaración de urgencia, voto particular del señor Toledano en el sentido advertido de Secretaría y acuerdo definitivo por mayoría de llevar a efecto la protesta que consiste en acta, que se adquieran los retratos y que se paguen con cargo al capítulo de imprevistos; advertencia nuevamente de Secretaría de la ilegalidad que se comete por no existir consignación presupuestaria. Propuesta del señor Román de que la moción se extienda a enviar copia de los acuerdos de los Excelentísimos señores Presidente de la República y del Consejo de Ministros, acordándose lo propuesto por unanimidad.

Otro ruego del señor Román deseando saber si la Alcaldía ha tomado algunas medidas para impedir que se repitan hechos en que con ocasión de manifestaciones populares festejando la República se verificaron cacheos por la Guardia civil en los individuos de la Banda municipal y manifestación de la presidencia de haberse ocupado convenientemente del asunto.

Sesión en segunda convocatoria del día 22

Presidencia don Francisco Lara Morán.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Por unanimidad y sin discusión alguna fué nombrado Regidor Sindico de este Ayuntamiento don Félix Ramos Requena, en la vacante que se ha producido al señor designado tercer Teniente de Alcalde don Pedro Flores Requena.

Se acordó nombrar Comisionado al oficial del Negociado de quintas don Francisco Baena Venzalá para que a nombre de este Ayuntamiento presente la documentación referente a las operaciones de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército en la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 14.

Se designó para ocupar el cargo de Interventor interino al auxiliar de Secretaría don Bernabé Torres Reyes, con el voto en contra del señor Román, por entender que dicho nombramiento debe recaer en un oficial.

Se acordó aprobar la Ordenanza nuevamente confeccionada para la exacción de derechos y tasas por prestación del servicio de inspección y reconocimiento sanitario de harinas y desestimar las reclamaciones producida contra la misma por don Ricardo de Latorre Villalba y por el señor Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba y ratificar el acuerdo adoptado por la Corporación en 18 de Marzo último.

Se dió cuenta de los antecedentes que constan en el expediente instruido en virtud de oficio del Teniente de la Guardia civil, sobre las condiciones mínimas que debe reunir de seguridad, higiene y sanidad la Casa Cuartel de esta ciudad y enterada la Corporación acordó por unanimidad que por lo pronto se realicen gestiones para encontrar si lo hubiere un local que reúna mejores condiciones que el que actualmente ocupa la Casa Cuartel de la Guardia civil y que se promueva expediente para solicitar del Estado la construcción de una casa Cuartel de nueva planta, a cuyo efecto se ofrecerá por el Ayuntamiento solar suficiente.

Por mayoría de votos se acordó contribuir con la cantidad de 150 pesetas al homenaje que se ha de tributar a los Excmos. señores don Niceto Alcalá Zamora y Torres, Jefe del Estado y don Alejandro Lerroux Presidente del Consejo de Ministros, participándoles sus nombramientos en artísticos pergaminos ricamente enmarcados, en virtud de la propuesta hecha por el señor Presidente de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial.

Se acordó aprobar provisionalmente la cuenta general de presupuesto de 1934 en la forma en que aparece liquidado el mismo, así como igualmente también se aprobó la cuenta del Patrimonio municipal, las cuales quedaron pendientes de aprobación en la sesión anterior por falta de número de señores concejales y que se remitan al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda a los efectos de la aprobación definitiva.

Se acordó conceder al Brigada de la Guardia municipal Candelo Osorio seis meses de licencia, dos con sueldo y los restantes sin sueldo, por encontrarse enfermo, haciéndose la declaración de que el tiempo que permanezca en tal situación le sea abonable a los efectos de jubilación y concursos.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

A don José Moreno 42 pesetas por efectos timbrados para el reintegro del padrón y copia del reparto de Guardería.

Al Tribunal tutelar de menores de Jaén 15'50 pesetas por la estancia en dicho establecimiento de dos menores de esta localidad.

A don Luis Bernardo de Quirós 1.044 pesetas por suministro de medicamentos.

A doña Francisca Eugenia Díaz González 1.685'49 pesetas por igual concepto.

A la misma 2.275'52 pesetas por el mismo concepto.

A José García 9'50 pesetas por jornales invertidos en el blanqueo de la Casa Ayuntamiento.

A Brígida González 20 pesetas por la limpieza de la Biblioteca municipal.

A Juan Aranda y otro 73'50 pesetas por jornales como obreros de la parada de caballos sementales.

A Mariano Molina 25 pesetas por la limpieza de las máquinas de escribir.

A la Imprenta La Regeneración 89'30 pesetas por material impreso.

A la misma 62'90 pesetas por un libro y encuadernación de varios tomos de revistas.

Se aprobó por unanimidad la cuenta rendida por el señor Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, importante la suma de 26.291'82 pesetas relativa al primer trimestre de este año.

Se declaró abierto el turno de ruegos y preguntas.

El señor Cebrián interesa de la presidencia que se hagan gestiones cerca de los patronos de Morente para que faciliten materiales y con la ayuda de los fondos procedentes de la décima se realicen obras para aliviar en parte el paro obrero.

Sesión del día 29

Presidencia don Francisco Lara Morán.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior y se hizo por Secretaría la advertencia de que a su juicio se ha infringido cuanto dispone el vigente Reglamento de Funcionarios municipal de 23 de Agosto de 1924 y el local, al designar para ejercer interinamente las funciones de Interventor mientras dure la licencia del titular, a un Auxiliar de Secretaría, y la Corporación quedó enterada.

Conceder nueva licencia al primer Teniente de Alcalde don Salvador Sabariego Luque, por tres meses, pero solamente por cuanto respecta al cargo de primer Teniente de Alcalde, pudiendo usar de las prerrogativas de concejal asistiendo a las sesiones y Comisiones pertinentes, sin haber sido oído previamente el informe de Secretaría.

Visto un oficio del señor Juez de primera Instancia de esta ciudad en el que participa que se ha embargado al Farmacéutico municipal don Manuel de La Torre Villalba todos los créditos que tenga actualmente contra este Ayuntamiento como tal funcionario y por suministro de medicamentos y expresándose en dicho oficio que se ha embargado igualmente a dicho señor el sueldo de 3.000 pesetas, resultando que éste no percibe nada más que el de 2.750, se acordó que se dirija oficio a dicho señor Juez solicitando aclaración y para que se exprese en que parte proporcional de aquel sueldo se verifica la retención. Dicho oficio se dirige a este Ayuntamiento en virtud a exhorto del Juzgado de primera Instancia del distrito de la Derecha de

la ciudad de Córdoba dimanante de autos de juicio ejecutivo que sigue don José Caballero Cabrera sobre pago 5.590 pesetas que adeuda a dicho señor don Manuel de Latorre Villalba.

Se aceptó la propuesta del señor Director de la Banda de Música, relativa a Blas Carrilero Ortiz y Juan Iglesias Mora, que han ingresado en la misma en concepto de educandos.

Se acordó que quede a estudio de la Corporación una memoria de la labor realizada por los Farmacéuticos titulares de este Municipio don Francisco López Aguado y don Manuel de Latorre Villalba.

Acceder a lo solicitado por don Hipólito Bernardo de Quiros, con respecto a la cuota que le fué impuesta en el año 1933 a una casa de su propiedad marcada con el número 2 de la calle Ancha de Palomino la otra con el número 75 de la de Fermín Galán, por el arbitrio sobre canalones, en virtud del procedimiento ejecutivo que se sigue a dicho señor.

Se aprobó la rectificación del padrón de habitantes del cual resulta que en 31 de Diciembre de 1934, existe una población de derecho de 15.312 habitantes y de hecho 15.558; y que sean remitidos los trabajos a la Jefatura de Estadística de la provincia.

Se aprobó la liquidación de cuota girada por el concepto de casinos y círculos de recreo al círculo artístico, constituido en esta ciudad, con arreglo a una renta anual que por concepto de alquiler, satisface importante la liquidación 147 pesetas anuales.

La Corporación quedó enterada de haberse remitido al Tribunal económico-administrativo de la provincia el expediente de juicio administrativo seguido contra doña Luisa Ruiz de Pedroza, por defraudación del arbitrio de pesas y medidas.

Igualmente se dió cuenta de haberse remitido otro expediente seguido contra dicha señora por defraudación del arbitrio de exportación y la Corporación quedó enterada.

Se dió cuenta de haber sido reclamado por el Tribunal Económico-administrativo provincial un expediente en virtud de reclamación interpuesta por don Manuel Rojas Díaz, pero expresándose en el oficio que aquella reclamación se dirige contra acuerdo de la Alcaldía y no habiéndose seguido ningún expediente por defraudación del arbitrio de pesas y medidas contra el reclamante se ha contestado en el sentido de que se aclare contra qué acto se dirige la reclamación.

Por no haber asistido número suficiente de señores concejales se acordó que se traiga a la próxima sesión un escrito de don Juan Benítez Soriano en que solicita se deje sin efecto el acuerdo de 12 de Febrero último por el que se declaró la nulidad de la subasta celebrada el día siete de Di-

ciembre último para ejecución de las obras de construcción de acerado en la calle Fermín Galán, trozos comprendidos entre el cruce de las calles Conde y Diez de Febrero, hasta su final o sea hasta el cruce de la Ronda.

Se aprobaron las siguientes cuentas.

A Don A. Carrero 22'80 pesetas por gasolina para el tanque de riegos.

A Don Antonio Muñoz 1'95 pesetas por portes de ferrocarril y transporte de material impreso para la Secretaría municipal.

A Rafael Cid y otro 73'50 pesetas por sus jornales devengados como obreros de la parada de caballos sementales.

A Francisco Baza 70 pesetas por importe de varios viajes de automóvil con el concejal del Departamento de Morente para asistir a las sesiones.

A José de Lora 25 pesetas por trigo para los palomos de Jesús.

A la Imprenta Belmonte 25 pesetas por artículos para la oficina de policía.

Al Secretario de la Corporación 101 pesetas por varios viajes y dietas a la capital para resolver asuntos oficiales.

A Diego Castillo 10 pesetas por un viaje a Córdoba con el Perito Aparejador municipal.

Bujalance 7 de Mayo de 1935. — El Secretario, J. Ferrer.

* * *

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Certifico: Que en la sesión celebrada con fecha once de los corrientes se acordó por unanimidad, aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación municipal durante el mes de Abril último y que se remita un ejemplar al Excelentísimo señor Gobernador, con el ruego de que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiéndose fijar otro en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, de conformidad con las vigentes disposiciones.

Y para que conste pongo el presente en Bujalance a dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Juan Ferrer. — V.º B.º: El Alcalde, Francisco Lara.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.396

Don Hilario López Porriño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión del día 24 de Mayo último y como medio transitorio y urgente se procederá a efectuar la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del año en curso, tomando por base las cuotas del repartimiento general del año anterior de 1934, habilitándose este documento provisionalmente, a este

solo efecto, para la exacción de dichas cuotas, a cuyo efecto se procederá en el segundo semestre a la liquidación definitiva de aquellas, aumentándolas o disminuyéndolas, según los casos, para la debida compensación de expresadas cuotas.

Este procedimiento tiene por base y origen el que, a pesar de lo avanzado de la época no se ha confeccionado el repartimiento general de utilidades para el año corriente, encontrándose en la actualidad en trámites.

En su virtud se invita a todos los contribuyentes que figuran en el repartimiento aludido de 1934, para que en el mes actual y a partir de la fecha de este edicto, satisfagan sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, cuyo recibo como anteriormente se dice y por lo que respecta el primer trimestre, será copia exacta del repartimiento de 1934, advirtiéndose que los contribuyentes no hagan efectivas sus cuotas en dicho período voluntario quedarán incurso en los recargos que establece el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes afectados por el acuerdo que motiva el presente edicto que no ha sido reclamado.

Villanueva del Rey a 6 de Junio de 1935. - El Alcalde, Hilario López.

VILLAHARTA

Núm. 2.397

Don Rafael Rayo Valverde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día cinco del actual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal y demás disposiciones complementarias ha designado vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general para el presente ejercicio a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don José Doval Galán.
Don Miguel Cepero Basurte.
Don Amador Doval Galán.
Don Agustín Valero Delgado.

PARTE PERSONAL

Don José M. Moreno Jiménez.
Don Crisanto Galán Jiménez.
Don Antonio Rodríguez Sanchez.
Podrán entablarse las reclamaciones procedentes contra tales designaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de siete días, terminado el cual no se admitirá reclamación alguna.

Villaharta 6 de Junio de 1935. - Rafael Rayo.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.404

Don Antonio Delgado Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por

el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 del actual, el padrón de los obligados a tributar por concierto de extrarradio, del presente ejercicio, queda este expuesto al público en la administración municipal de arbitrios por término de 10 días para que durante dicho plazo puedan los interesados presentar reclamaciones contra el mismo, haciéndose constar que no serán admitidas las que no se hagan por escrito debidamente reintegrado y por los motivos que señala la base 7.^a del artículo 15 de la Ordenanza que regula dicho impuesto.

Palma del Río 17 de Mayo de 1935. - Antonio Delgado.

Núm. 2.404

Don Antonio Delgado Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobada por la Comisión municipal de Hacienda con fecha 16 del actual habilitaciones y suplementos de créditos, por transferencia en el presupuesto ordinario del ejercicio en curso, queda esta expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Palma del Río 18 de Mayo de 1935. - Antonio Delgado.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.405

Don Francisco R. Nevado Nevado, Alcalde Presidente de la Comisión gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo hecho entrega definitiva a este Ayuntamiento de las obras de traida de aguas para abastecimiento de la población, el contratista don Eugenio Sánchez Ordóñez y habiendo, también, solicitado la devolución de la fianza de 2.866'90 pesetas, que en metálico tiene depositada en la Caja de este Municipio para responder a la ejecución de las mismas, se hace saber por el presente para que durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL se presenten en la Alcaldía de esta villa o Juzgado municipal las reclamaciones que procedan contra dicho contratista y con referencia a dichas obras.

Villaviciosa 6 de Junio de 1935. - Francisco R. Nevado.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.406

Don Eugenio Pérez Muñoz, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión que celebró el día pri-

mero del mes en curso y como medio transitorio y urgente, se procederá a efectuar la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, tomando por base las cuotas del repartimiento del año anterior de 1934, habilitándose este documento provisionalmente, a este solo efecto para la exacción de dichas cuotas, a cuyo efecto se procederá en el segundo semestre a la liquidación definitiva de aquellas, aumentándolas o disminuyéndolas según los casos, para la debida compensación de expresadas cuotas.

Este procedimiento tiene por base y origen, el no haberse podido confeccionar por falta de tiempo, material y el escaso personal de Secretaría el repartimiento general de utilidades que para el presente año se encuentra en trámite.

En su consecuencia se invitan a todos y cada uno de los contribuyentes que figuran en aquel repartimiento, para que dentro del término comprendido entre el día 15 al 25 del actual mes de Junio, satisfagan sus cuotas correspondientes al primer semestre del año en curso, cuyo recibos como queda dicho y por lo que respecta al primer semestre será copia exacta del repartimiento del año 1934; quedando advertidos que los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en dicho período voluntario quedarán incurso en los recargos que establece el vigente Estatuto de Recaudación practicándose su cobranza por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya a 6 de Junio de 1935. - El Alcalde, Eugenio Pérez.

BAENA

Núm. 2.411

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia del día veintitrés de Mayo último, hecho público debidamente sin formularse en su contra reclamaciones se convoca subasta para enagenar una báscula para peso en vivo y un carro-cuba, inservibles al Ayuntamiento, valorados ambos en mil cuatrocientas cincuenta pesetas, cuya suma servirá de tipo para la licitación, no admitiéndose proposiciones inferiores a la misma.

La subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de veinte contados a partir del posterior al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el despacho oficial de esta Alcaldía con las formalidades que determina el artículo catorce del reglamento de contratación municipal, y cuya forma y acto se presentarán las proposiciones acompañadas del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del cinco por ciento del tipo, o sean setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

El expediente y pliego de condiciones se encuentra a disposición del

público en el Negociado de Matadero de esta Corporación.

En todo lo demás no previsto en el presente anuncio se estará a dicho pliego de condiciones y en su defecto a lo dispuesto en el reglamento de contratación.

Las proposiciones se formularán con arreglo al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(Póliza de cuatro pesetas cincuenta céntimos) Timbre municipal de catorce pesetas

Don.....
con cédula pesrsonal de clase.....
.....tarifa.....
.....número.....
.....expedida en.....
.....a.....
.....y vecino de.....
.....manifiesta, que con las condiciones fijadas en el pliego a que se subordina la subasta para enagenar una báscula para el peso en vivo de reses y un carro cuba, se obliga y compromete a su compra por la cantidad de.....
.....(en letra, admitiendo o mejorando el tipo), a cuyo efecto adjunta el resguardo de depósito provisional y su cédula personal.

Baena, fecha y firma.

En el sobre se pondrá: Pliego para optar a la subasta para enagenar una báscula y un carro cuba.

Baena siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco. - El Alcalde, J. Bujalance.

BENAMEJI

Núm. 2.412

Don Antonio Baena Aguilar, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección de los padrones de productos de la tierra, inquilinato, desagüe de canales, tubos y bajantes, rejillas de piso, carros de labor y entrada de carruajes, de esta localidad, para el ejercicio de Abril a Diciembre o trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año 1935 están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días hábiles a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones por los contribuyentes interesados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo serán resueltas las reclamaciones deducidas, siendo desestimadas las que se presentaren con ulterioridad.

Lo que se hace público para conocimiento general del vecindario.

Benamejí 6 de Junio de 1935. - El Alcalde, Antonio Baena.

Núm. 2.413

Don Antonio Baena Aguilar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales de este término para el corriente año de 1935, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en el comprendido puedan examinarlo y formular las reclamaciones pertinentes en derecho.

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados.

Benamejía 6 de Junio de 1935. — El Alcalde, Antonio Baena.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.382

Don Patricio López y González de Canales, Juez de primera Instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán según lo acordado en los autos sobre exacción de cuotas del Colegio Oficial de Agentes Comerciales contra don Fabián Monje Plá.

Los bienes son los siguientes:

Un barril de aceite mineral de 100 kilos, peso neto, marca Albani.

Para la subasta expresada se ha señalado el día veinticuatro del actual a las once de su mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta subasta se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo de segunda, subasta, que lo fué el 75 por 100 de 200 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que indicado barril se encuentra depositado en poder del demandado en Hinojosa del Duque calle San Diego número 9, donde podrá ser examinado.

Dado en Córdoba a 5 de Junio de 1935. — Patricio López. — El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 2.383

Don Patricio López y González de Canales, Juez de Primera Instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de ocho días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán según lo acordado en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre exacción de cuotas del Colegio Oficial de Agentes Comerciales contra don Francisco Tamajón Borrego.

Los bienes son los siguientes:

Una camioneta marca Chevrolet matriculada en J. con el número 3.162, motor 3.850.000 de 16.

Para la expresada subasta se ha señalado el día veinticuatro del actual a las once de su mañana en el

local de la sala audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta subasta se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de segunda subasta, que lo fué el setenta y cinco por ciento de cien pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que la camioneta se encuentra depositada en poder del deudor en Cañete de las Torres, Molinos 2, donde podrá ser examinada.

Dado en Córdoba a cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco. — Patricio López. — El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 2.384

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de una bicicleta que al final se reseña, que el día 2 del actual fué sustraída a don Miguel Blanco, vecino de Córdoba, del sitio calle Torres Cabrera, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de la bicicleta que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 2 de Junio de 1935. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Una bicicleta marca «Arel», color negro y adornos en grana fileteado en oro, tipo de paseo con timbre inutilizado.

TETUAN

Núm. 2.386

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera Instancia e Instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo 618 del Código de procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado se cita, llama y emplaza, al procesado Juan García Ruiz, vecino que fué del Palma del Río, hijo de José María y de Dolores, natural de Palma del Río, de 21 años de edad, estado soltero y profesión herrero con domicilio en la calle Fermín Galán 48, en Palma del Río y actualmente prestando el servicio militar como soldado en la 3.ª batería de Montaña de Artillería destacada en Tetuán agrupación de Ceuta de donde desertó y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el su-

mario número 173 del año 1935, que contra el mismo instruyo por el delito de escándalo público, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 31 de Mayo de 1935. — Luis Salazar. — El Secretario judicial, Jaime Fernández.

POZOBLANCO

Núm. 2.388

Don Antonio García Ruiz, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de 6 años, 1'52 de alzada, castaña oscura, bocibraquiclara, una M. tabla izquierda del cuello y el hierro S-2 muslo izquierdo.

Otra mula de un año, 1'38 de alzada, castaña, cabeza recta y cari axilobunada y el hierro V-2 muslo izquierdo.

Otra mula de 6 años, 1'48 de alzada, castaña oscura, accidentales dorso y costillares, pelicana, hierro V 4 nalga derecha y el mismo hierro pala izquierda; y

Una yegua de 9 años, cordón interrumpido, lunar entre ollares, bebe con el superior, 1'51 de alzada, hierro S-6 nalga derecha y V-11 nalga izquierda; hurtadas la noche del dos al tres del actual del sitio Samaniega, término de Dos Torres, al vecino de esta ciudad José Calero Moreno y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 4 de Junio de 1935. — Antonio García. — El Secretario, Miguel Orellana.

BAENA

Núm. 2.415

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía tramitado en este Juzgado a instancia del Procurador don José Vargas Pérez a nombre y representación de doña Isabel Ruiz Moreno, contra don Rafael Brufal Melgarejo, sus herederos legítimos y demás personas desconocidas o inciertas que puedan ostentar derechos provenientes del mismo, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Baena a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, el señor don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los pre-

sentos autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía tramitados a instancia del Procurador don José Vargas Pérez, a nombre y representación de doña Isabel Ruiz Moreno, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, dirigida por el Letrado don Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezudo, contra don Rafael Brufal Melgarejo, cuyas circunstancias personales y actual domicilio se desconoce contra los herederos legítimos del mismo y demás personas desconocidas o inciertas que puedan ostentar derechos procedentes del mismo, que han sido declarados rebeldes, sobre cancelación de inscripciones hipotecarias; y

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar a la acción ejercitada por el Procurador don José Vargas Pérez, a nombre y representación de doña Isabel Ruiz Moreno, contra don Rafael Brufal Melgarejo, cuyas circunstancias y actual domicilio se desconoce, contra sus herederos legítimos y contra las demás personas desconocidas o inciertas que puedan ostentar derechos procedentes del mismo, y en su consecuencia declaro prescrita y sin ningún valor ni efecto la inscripción de hipoteca que grava la finca propia de la actora que se describe en el primer resultando de esta resolución, en el sitio conocido por Minguillar término municipal de Baena, constituida por don Pablo Villalobos y Portillo en favor de don Rafael Brufal Melgarejo según escritura otorgada en veintinueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, ante el Notario que fué de Baena don Manuel María Bujalance y en su virtud condeno a expresados demandados a que tan pronto como esta sentencia sea firme cancelen en la forma que la Ley previene la inscripción causada y que obra vigente en el Registro de la Propiedad, bajo apercibimiento que si no lo hacen se procederá por este Juzgado a su cancelación a su costa, en la forma que la Ley Hipotecaria dispone, sin que haya lugar a hacer expresa condena de costas. Notifíquese esta resolución a las partes y para que tenga lugar la del demandado ante su situación de ignorado paradero expídanse edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid». Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgado la pronuncio, mando y firmo. — Bernabé A. Pérez. — Rubricado: Rubricados:

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente para insertarla en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid» por disposición de su señoría en Baena a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA